SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

0266

RESOLUCION No. SC-DIC-M-13-

AB. CARLOS MURRIETA MORA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE MACHALA

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 04 de enero de 2008, se otorgó ante el Notario Quinto del cantón Machala, la escritura pública de disolución voluntaria de la compañía **AGRO COMERCIO PALACIOS MARQUEZ PALMAR C. LTDA.;**

QUE el 31 de diciembre de 2008, se expidió la Resolución No. 08.M.DIC.448 de 31 de diciembre de 2008, aprobando la disolución voluntaria referida en el considerando anterior, la misma que hasta la presente fecha no ha sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón El Guabo;

QUE el Ing. Franklin Danilo Palacios Márquez, en su calidad de Gerente General de la compañía, ha solicitado se deje sin efecto dicha Resolución, acompañando para el efecto, la escritura pública de resciliación celebrada el 22 de abril de 2013, ante la Notaria Tercera del cantón Machala.

QUE el Departamento Jurídico de Compañías ha emitido informe favorable No. SC-UJ-M-13-050 de 28 de junio de 2013, para la aprobación solicitada;

QUE de conformidad a los artículos 238 y 231 ordinal 7° de la Ley de Compañías, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Superintendenta de Compañías, mediante Resoluciones No.ADM-Q-2011-011 de 17 de enero del 2011; No.SC.IAF.DRH.G.2011.0149 de 15 de febrero de 2011; y, No.ADM.11005 de 9 de marzo de 2011

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR sin efecto la Resolución No. 08.M.DIC.448 de 31 de diciembre de 2008, por las razones expuestas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías en Machala, 28 JUN 2013

Ab. Carlos Murrieta Mora
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

Exp. No. 39338